AYUNTAMIENTO DE LOSAR DE LA VERA

Plaza de la Viñuela, 29. 10460 LOSAR DE LA VERA (Cáceres)
Telf.: 927 570 284 - Fax: 927 570 339- E-mail: aytolosar@losardelavera.com

PRESUPUESTO MUNICIPAL 2012

INFORME ECONÓMICO- FINANCIERO DE INTERVENCÓN

INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO DE INTERVENCIÓN

Asunto: APROBACIÓN PRESUPUESTO MUNICIPAL 2012

Este Interventor, a tenor de lo dispuesto en el artículo 168.1.e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 18.1.e) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI del la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación al expediente de aprobación del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2012.
Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 9/05/2012, la Memoria asimismo de Alcaldía de 16/04/2012 emito el siguiente

INFORME

PRIMERO. La legislación aplicable es la siguiente:
Legislación Aplicable,
— Los artículos 162 al 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
— Los artículos 22.2 e) y el artículo 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
— Los artículos del 2 al 23 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI del la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
_ La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.
— Los artículos 3 y 19 del Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se Aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.
— Los artículos 4.1, 15 y 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se Aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.
— El artículo 4.1 h) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

— Las Reglas 107 y siguientes de la Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

— El Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

— El Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.

SEGUNDO. El Proyecto del Presupuesto General para el ejercicio económico de 2012, formado por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, está integrado por el Presupuesto único de la Entidad Local.

TERCERO. IMPORTE DEL PRESUPUESTO
El Presupuesto para el ejercicio 2012 asciende a la cantidad de:
Estado de Gastos del Presupuesto:
• **TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS, CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO. (3.167.263,87.-€)**
Estado de Ingresos del Presupuesto:
• **TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS, CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO. (3.167.263,87.-€)**

Está por tanto, el presupuesto, equilibrado.

CUARTO. Al Proyecto de Presupuesto General se incorpora la documentación legalmente exigible, conforme a los artículos 166 y 168 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales
Al presupuesto de la Entidad Local formado por el Sr. Alcalde-Presidente, se une la siguiente documentación:
1. Memoria suscrita por el Alcalde explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el presupuesto del ejercicio anterior.
2. Estado de gastos y estado de ingresos del Presupuesto 2012.

3. Bases de ejecución del presupuesto 2012.
4. Liquidación del Presupuesto del ejercicio económico 2011
5. Anexo de personal de la Entidad Local, en el que se relacionan y valoran los puestos de trabajo existentes en la misma, de forma que pueda ser comprobada la correlación con los créditos para personal incluidos en el presupuesto.
6. Anexo de Inversiones
7. Anexo del Estado de la Deuda.

QUINTO. A modo de resumen económico indicar que la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior arroja un Resultado Presupuestario ajustado que asciende a SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y DOS CÈNTIMOS DE EURO (79.593,92 €)

Asimismo se ha determinado para gastos de personal una previsión de Presupuesto que asciende a 1.528.743,34 Euros.

SEXTO.- El Estado de la Deuda arroja el siguiente resultado:

PRESTAMOS A LARGO PLAZO a 31/12/2011

ENTIDAD	IMPORTE INICIAL	AMORTIZACION pendiente	AMORTIZACION 2012	intereses	TOTAL 2012	PTE A 2013
CAJA EXTREMADURA	45.652,64	11.726,67	3.716,35	517,37	4.233,72	**8.010,32**
CAJA EXTREMADURA	295.912,31	121.178,06	22.276,86	4.685,18	26.962,04	**98.901,20**
CAJA EXTREMADURA	420.000,00	198.375,36	30.307,67	6.306,73	36.614,40	**168.067,69**
BANCO SIMEON	252.696,15	21.289,06	21.289,06	500,29	21.789,35	**0,00**
TOTALES	**1.014.261,10**	**352.569,15**	**77.589,94**	**12.009,57**	**89.599,51**	**274.979,21**

• Durante el ejercicio 2012 se prevé amortizar capital vivo por importe de 77.589,94 euros.

SÉPTIMO.- CARGA FINANCIERA:

La Carga financiera está constituida por la suma de los Caps. 3 y 9, denominados respectivamente *Gastos financieros y Pasivos financieros.*
Ello arroja el siguiente resultado:
NOVENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EUROS (99.089,94 €) que suponen un porcentaje del **3,72 %** tomando como referencia los DRN (Derechos Reconocidos Netos) liquidados en el último ejercicio 2011.

PRIMERO. Evaluación de los Ingresos.

a) **INGRESOS POR IMPUESTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS (CAPÍTULOS 1, 2 Y 3)**

CAPITULOS	DENOMINACION	EJERCICIOS 2010/2011	Importe 2012	% VARIACION
	1, OPERACIONES NO FINANCIERAS			
	1,1 OPERACIONES CORRIENTES			
1	IMPUESTOS DIRECTOS	428.500,00	**538.903,63**	25,77
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	100.000,00	**60.000,00**	-40,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	727.300,00	**889.831,55**	22,35
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	704.624,07	**709.395,12**	0,68
5	INGRESOS PATRIMONIALES	691.743,66	**164.157,65**	-76,27
	1,2 OPERACIONES DE CAPITAL			
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	98.500,00	**397.457,72**	303,51
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	650.062,62	**407.518,20**	-37,31
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	3.400.730,35	**3.167.263,87**	

Los ingresos previstos en los Capítulos 1 y 2, Impuestos directos e indirectos del Estado de Ingresos del Presupuesto de 2012, se han calculado tomando como referencia los padrones catastrales previstos para el ejercicio 2012, incrementados conforme a la medida prevista por el Consejo de Ministros surgido de las elecciones de noviembre 2011, plasmada en el RD 20/2011 de 30 de diciembre (BOE 31/12/2011); y con efectos para los periodos impositivos que se inicien en los años 2012 y 2013, los tipos de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aprobados para los bienes inmuebles urbanos con arreglo a lo dispuesto en el artículo 72 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, resultarán incrementados en los porcentajes establecidos en el artículo 8 del Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.

Para este municipio, el incremento a aplicar es del 10 %, por encontrarse incluido entre los Ayuntamientos que aprobaron las ponencias de valores antes de 2002.

Queda por tanto establecida en esta norma reseñada, **la aplicación transitoria y excepcional durante los ejercicios 2012 y 2013** para los inmuebles urbanos de un incremento del tipo impositivo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, teniendo en consideración el año de

entrada en vigor de la correspondiente ponencia total de valores del municipio.

Los ingresos previstos en el Capítulo 3, Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos del Estado de Ingresos del Presupuesto de 2012, se han calculado, tomando como referencia los derechos reconocidos en la liquidación del Presupuesto Municipal del ejercicio 2011.

Se han consignado los importes previstos para la recaudación por las nuevas tasas a imponer, según el Plan de Ajuste aprobado por el Pleno del Ayuntamiento y visado favorablemente por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Estas tasas son la de eliminación de residuos sólidos urbanos y la de tasa de saneamiento por vertidos.

La cuantía prevista ha tenido en cuenta que su aplicación y entrada en vigor será a mediados del ejercicio.

No resulta fácil el seguimiento de las operaciones de liquidación de tasas y precios públicos y cuando se efectúa, se omite la aplicación de lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria relativo a los recargos por ingresos extemporáneos.
Para optimizar la gestión tributaria que se lleva a cabo por el personal de la propia Corporación, el conocimiento y aplicación de las obligaciones tributarias accesorias, en este caso el recargo de extemporaneidad, es imprescindible para llevar a cabo una gestión tributaria eficiente en situaciones de incumplimiento normativo.
Asimismo, quedan por fijar y aplicar los criterios que deben ser tenidos en cuenta en la gestión económica de los servicios culturales, de promoción educativa y deportivos.
En relación con el apartado anterior relativo a la gestión de las tasas, es necesario señalar la importancia de acometer el proceso de revisión de las Ordenanzas municipales, al objeto de identificar todas aquellas normas que contravienen lo dispuesto en la DIRECTIVA 2006/123/CE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 12 de diciembre de 2006, relativa a los servicios en el mercado interior, cuya trasposición ha originado la elaboración de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.
Esta disposición tiene un carácter horizontal de transposición que promueve una aplicación amplia de los principios generales de la Directiva con mínimas restricciones administrativas iniciales para los emprendedores.
Asimismo, para dar el impulso necesario al proceso de transposición, también se ha optado por la elaboración de una Ley Ómnibus, que

modifica la normativa estatal de rango legal para adecuarla a los principios de la Ley sobre el libre acceso y ejercicio de las actividades de servicios.
Las Entidades Locales desempeñan un papel especialmente relevante en la transposición de la Directiva de Servicios dado que mediante su normativa, se regulan numerosas actividades de servicios incluidas en este ámbito de aplicación.
Las Entidades Locales, como autoridad competente, son responsables del cumplimiento de la Directiva en el ámbito de sus competencias.
Dada la complejidad de la tarea, el Estado optó en 2009, fecha en que finalizó para los estados miembros de la UE el plazo de transposición interna de la DS, por definir una estrategia para acometer la internalización de la norma europea, una de cuyas líneas de actuación es la apertura de vías de información e impulso de la transposición con todas las Entidades Locales a través de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y las Direcciones Generales de administración local de cada Comunidad Autónoma.

En todo caso, en el presente presupuesto, el total de los ingresos corrientes son suficientes para la financiación de los gastos del mismo carácter, , además de las operaciones financieras, restando 64.006,46 euros para financiar la aportación municipal a las operaciones de capital, capitulo VI de inversiones, según el siguiente detalle:

CAPITULO	INGRESOS CORRIENTES DEL EJERCICIO		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	538.903,63	
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	60.000,00	
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	889.831,55	
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	709.395,12	
5	INGRESOS PATRIMONIALES	164.157,65	
	SUMA INGRESOS CORRIENTES		**2.362.287,95**
	GASTOS CORRIENTES DEL EJERCICIO		
1	GASTOS DE PERSONAL	1.528.743,34	
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	588.570,67	
3	GASTOS FINANCIEROS	21.500,00	
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	81.877,54	
	SUMA GASTOS CORRIENTES	2.220.691,55	**2.220.691,55**
	AMORTIZACION OPERACIONES DE CAPITAL, CAP. 9		**-77.589,94**
	DIFERENCIA, FINANCIACION INVERSIONES		**64,006,46**

b) INGRESOS POR TRANSFERENCIAS CORRIENTES (CAPÍTULO 4)

Las previsiones iniciales contenidas en el Capítulo 4 de Transferencias Corrientes, se han calculado desglosando según el origen de las

transferencias, tanto del Estado, como de la Comunidad autónoma.

Transferencias del Estado:

En el primer caso, se parte de las cantidades previstas por el Estado en en la Participación de los municipios en los tributos estatales y de las que se informa a través de la página Web del Ministerio de Hacienda y Administraciones públicas. El importe por dicho concepto es de 423.553,68 euros.

Resulta obligado dar cuenta en este informe de la minoración relativa a los ingresos procedentes de la Participación de los Municipios en los Tributos del Estado (PMTE), puesto que el Estado ha procedido durante el pasado ejercicio 2011 a la regularización de las entregas a cuenta efectuadas durante 2008, a resultas de la cual el Ayuntamiento debe reintegrar el exceso percibido.

Se incluye la aportación del Ministerio de Justicia para mantenimiento del Juzgado de Paz, por importe de 4.500,00 euros.

Se cuantifican en este cap. Asimismo los ingresos que Telefónica efectúa a través del Ministerio de Hacienda por la ocupación del subsuelo, suelo y vuelo en el municipio.

Transferencias de la Comunidad Autónoma.

Se han incluido aquellas subvenciones que se vienen recibiendo habitualmente durante los últimos ejercicios:

Fondo Regional Sección Incondicionada	90.000,00
Mantenimiento Hogar ancianos	16.800,00
Servicio Ayuda a Domicilio	9.065,83
Celadores del Centro de Salud	21.024,00
Conserje Escuelas	8.634,36
Biblioteca	1.200,00
Escuela de Musica	1.500,00
Agente de Empleo y Desarrollo Local	23.117,25
Fomento empleo parados larga dur	30.000,00
Universidades Populares	2.000,00
Fomento empleo de experiencia	78.000,00

c) INGRESOS PATRIMONIALES: (CAPÍTULO 5)

Son los siguientes:

52			Intereses de depósitos		500,00
53			Dividendos y participacion en beneficios		
	534		De sociedades mercantiles, entidades públicas empresariales y otros organismos publicos	Baldio torreseca	8.394,00
54			Renta de bienes inmuebles		
	541		Arrendamiento de fincas urbanas		
				Cuartos	16.956,03
				Vadillo	6.131,50
				Vivienda Almacén Robledo	1.000,00
	542		Arrendamiento de fincas rústicas		
				Parcelas Robledo	54.579,23
				torretas telefonica	1.700,00
	549		Otras rentas de bienes inmuebles	Campamento Venero	5.000,00
55			Productos de concesiones y aprovechamientos especiales		
	550		De concesiones administrativas con contraprestación periódica	Terrenos sociedad cazadores	2.191,89
		554,00	Producto de explotaciones forestales	Pastos Sierra	20.700,00
				Pastos Robledo	4.005,00
			Alquiler caseta de festejos		3.000,00
			Caza		40.000,00
			SUMAS CAPITULO 5		**164.157,65**

INGRESOS DE CAPITAL:

d) ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES:

cap	art	conc	denominacion	descripcion	importe
6			ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES		
	60		De terrenos		
		601	Venta de fincas rústicas	Parcelas Robledo	362.243,10
		602	Parcelas sobrantes en la vía pública	Tunel calle Los Portales	4.549,37
		619	De otras inversiones reales	Edificio c/ Tomás Herrero	30.665,25
			SUMAS CAPITULO 6		**397.457,72**

e) INGRESOS POR TRANSFERENCIAS DE CAPITAL (CAPÍTULO 7)

Los ingresos previstos en el Capítulo 7, Transferencias de Capital del Estado de Ingresos del Presupuesto de 2012, recogen las siguientes:

cap	art	conc	subcon	denominacion	descripcion	subconcepto
7	72			De la Adminstración del Estado		
		721		De organismos Autónomos y agencias estatales	INEM AEPSA	100.000,00
	75	750		De Comunidades Autónomas		
			750,50	Id. De empleo y desarrollo local	Material AEPSA	30.000,00
			750,60	Id. Otros convenios	Municipios Tabaqueros	71.318,20
					Creación espacio jóven	60.000,00
	76			De Entidades locales		
		761		De Diputaciones, Consejos o Cabildos	Plan Inversiones Diputación	146.200,00
				SUMAS CAPITULO 7		**407.518,20**

Se ha previsto una reducción en la subvención del AEPSA con respecto a ejercicios anteriores, que venía siendo de 126.000,00 euros. Disminución que igualmente se refleja en la subvención de la Junta de Extremadura para la financiación de materiales del Plan, equivalente al 30 % del importe de la subvención del INEM.

El proyecto incluido en el plan de ayuda a los Municipios tabaqueros, con financiación europea, se ha solicitado la financiación de las obras de terminación del Hogar Residencia de Ancianos, y su equipamiento. El importe de la subvención es del 50 % del importe del proyecto.

El proyecto de Creación de espacio joven, que contempla la creación de un espacio abierto en llanillo de San Esteban, es financiado a través de la línea FEDER, LEADER.

Y por último, en el Plan de Inversiones de Diputación, con una subvención del 85 %, se contempla la ejecución de la primera fase de construcción de un gimnasio.

f) INGRESOS POR OPERACIONES DE CRÉDITO (CAPÍTULO 9)

No se contemplan inicialmente, aunque, dentro de las medidas previstas en el RD- Ley 4/2012 de 24 de febrero por el se contempla la creación de un mecanismo para la financiación del pago de deudas de las entidades locales a proveedores, está previsto, conforme a los datos aportados por esta entidad al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, la concertación de una operación de crédito para esta finalidad cuya cuantía, pendiente de fijar definitivamente por el ICO, está alrededor de los 180.000,00 euros.

Sí se contempla en el presupuesto la liquidación de intereses y gastos de apertura de dicha operación, no así de amortización de principal, pues conforme a las instrucciones del MHA al respecto, se concertará con dos años de carencia de amortización de principal.

Está por ver y definir si dicha operación, exenta de cumplimiento de requisitos de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, conforme se dispone en la Disposición adicional única de dicho Real Decreto Ley, deberá contemplarse en el Presupuesto de Ingresos del Ejercicio corriente, ya que en el caso del Ayuntamiento de Losar de la Vera, está financiando el pago de gastos reconocidos y contabilizados en los ejercicios 2.010 y 2.011, caso distinto al de aquellos Ayuntamientos que al no tener reconocidas contablemente las deudas, deberán inexcusablemente incluirlas en el presupuesto de 2.012.

En el caso de este Ayuntamiento, el ingreso del préstamo operaría como una Operación de Tesorería, sin repercusión en los Ingresos del Presupuesto Corriente.

SEGUNDO. EVALUACIÓN DE GASTOS

CAPITULOS	DENOMINACION	2010/2011	Importe 2012	variacion %
	1, OPERACIONES NO FINANCIERAS			
	1,1 OPERACIONES CORRIENTES			
1	GASTOS DE PERSONAL	1.391.924,33	1.528.743,34	9,83
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	599.948,09	588.570,67	-1,90
3	GASTOS FINANCIEROS	18.604,96	21.500,00	15,56
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	93.872,04	81.877,54	-12,78
	1,2 OPERACIONES DE CAPITAL			
6	INVERSONES REALES	1.221.661,65	868.982,38	-28,87
	2, OPERACIONES FINANCIERAS			
9	PASIVOS FINANCIEROS	74719,28	77.589,94	3,84
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	3.400.730,35	**3.167.263,87**	-6,87

GASTO CORRIENTE / OPERACIONES NO FINANCIERAS
a) GASTOS DE PERSONAL (CAPÍTULO 1)

Existe correlación entre los créditos del Capítulo 1 de Gastos de Personal, incluidos en el Presupuesto y el Anexo de Personal de esta Entidad Local para este ejercicio económico.

Tras la entrada en vigor del Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público (BOE nº 126 de 26 de mayo 2010) donde se contemplan reducciones salariales, tanto para los empleados públicos como para los altos cargos, órganos de gobierno y personal eventual ó de confianza, los importes salariales han variado en porcentajes que oscilan entre el 2 y el 7%, en función del importe total de la retribución asignada a cada puesto de trabajo.

Durante 2011 fueron congelados los salarios y actualmente lo siguen estando, tras la efectividad de las últimas medidas adoptadas en Consejo de Ministros por el nuevo gobierno del Estado.

Como puede observarse en esta tabla comparativa, el importe del Cap. 1 ha aumentado en un 9,83 % sobre los importes iniciales de 2.011 (realmente es sobre el importe consignado en 2.010, pues el presupuesto de 2.011 es prorroga de éste).

En el presupuesto del presente ejercicio se han suprimido las retribuciones de la plaza de funcionario Auxiliar Administrativo vacante por no estar prevista su oferta pública durante el mismo.

La explicación de dicho incremento se justifica en que a pesar de las reducciones salariales antes mencionadas y la supresión del presupuesto del gasto de la plaza de Auxiliar administrativo, se debe a los siguientes aspectos:

1º Durante el pasado año se ha integrado como servicio propio del Ayuntamiento la cocina y comedor del Hogar Club Pisos tutelados que antes venía ofreciéndose como arrendamiento de servicios por un tercero. Este servicio propio ha generado tres puestos de trabajo con un total de retribuciones y gastos sociales de 58.779,32 euros.

2º.- Incremento de la consignación para personal temporal eventual de limpieza, por aumento de efectivos en dicho apartado.

3º.- Se contempla un Auxiliar de oficinas laboral temporal más que en 2.011.

4º En el presupuesto inicial del pasado año no se contemplaron los contratos realizados en virtud del Decreto de Fomento de Empleo de Experiencia, que sí se ha efectuado este año.

5º.- Se añade una nueva medida de fomento de empleo de la Junta de Extremadura para parados de larga duración por importe de subvención de 30.000 euros.

b) GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES(CAPÍTULOS 2 Y 4)

El total de los créditos presupuestarios consignados por operaciones corrientes pueden considerarse suficientes para atender las obligaciones exigibles a la Corporación, y los gastos derivados del funcionamiento de los servicios existentes actualmente en este Ayuntamiento, según se indica por el Sr. Alcalde-Presidente en la Memoria explicativa de este documento presupuestario.

En ambos capítulos se recoge un disminución de consignación con respecto al ejercicio 2.011, prorrogado de 2.010.

Es necesario incidir, que para la consecución de dicho objetivo de disminución, se deben adoptar desde los puestos de responsabilidad del Ayuntamiento, las medidas necesarias de ahorro, control y fiscalización del gasto para hacerlo posible.

c) GASTOS FINANCIEROS. CAPITULO III:

Recoge los importes de liquidación de intereses de las operaciones de crédito a largo plazo vivas a 1 de enero de 2.012, así como los suficientes para el pago de los apertura e intereses de la operación a concertar en el marco del RD Ley 4/2012 de 24 de febrero, para el pago de las deudas a proveedores.

d) CAPITULO IV: TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Respecto de este capítulo, donde se incluyen entre otros, los gastos destinados tanto a la **Mancomunidad Intermunicipal de la Vera**, como a las cantidades entregadas a las
comunidades de propietarios de quince urbanizaciones en concepto de subvención para
contribuir al coste del gasto por suministro de energía eléctrica, así como una línea de
subvenciones para otras actividades; se ha incrementado el importe destinado a estos efectos.

cap	art	conc	denominacion	descripcion	subconcepto
4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
	46		A Entidades Locales		
		461	A Diputaciones, Consejos o Cabildos insulares	cuotas SEPEI	3.500,00
		463	A Mancomunidades	Cuota Ordinaria MIV	19.349,14
				Cuota ServicioRecogida de basuras	38.528,40
				Dinamizador deportivo	2.500,00
	48	480	A Familias e Instituciones sin fines de lucro	Club polideportivo, asociaciones, femp, aupex, federaciones	18.000,00
			SUMA CAPITULO 4		**81.877,54**

e) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL (CAPÍTULO 6)

Se han consignado en el Estado de Gastos del Presupuesto de 2012 inversiones reales por un importe de 868.982,38 euros, financiadas con recursos afectados procedentes de subvenciones o transferencias de capital y con recursos propios el resto.
Los créditos presupuestarios para Inversiones Reales suponen el 27,44 del total del Presupuesto.

Se recogen las siguientes inversiones:

Abrevadero para ganado	247.174,43
Gimnasio Plan Diputacion	172.000,00
Alumbrado público UE 15	45.368,39
Creación espacio joven	99.939,56
AEPSA	130.000,00
Camino Borjadas	17.500,00
Hogar Ancianos Municipios tabaqueros	130.000,00
De reposicion informaticas, vehiculos	17.000,00
Robledo, parcelas y monte público	10.000,00

CUADRO DE FINANCIACION:

CONCEPTOS		IMPORTES
Enajenación de inversiones reales		**397.457,72**
Transferencias de capital:	AEPSA	**130.000,00**
	Municipios Tabaqueros	**71.318,20**
	Programa Leader	**60.000,00**
	Diputación Provincial Plan Inversiones	**146.200,00**
Contribuciones especiales	Camino borjadas	**17.000,00**
	Alumbrado UE-15	**40.831,55**
Aportación municipal, recursos propios		**6.174,91**
TOTAL RECURSOS		**868.982,38**

f) PASIVOS FINANCIEROS (CAPÍTULO 9)

Recoge el importe del principal de las operaciones de créditos vivas a 01/01/2012 y que ya se han reflejado en el apartado SEXTO del presente informe.

EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Con motivo de la aprobación del presupuesto del ejercicio 2012 y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO. Las Entidades Locales ajustarán sus presupuestos al principio de estabilidad presupuestaria entendido como la situación de equilibrio o superávit computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de conformidad con lo previsto en el artículo 3.1 y 19 del Real Decreto Legislativo 2/2007, de

28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.

SEGUNDO. La Legislación aplicable viene determinada por:

• Los artículos 3.1 y 19 del Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de a Ley General de Estabilidad Presupuestaria se entiende por estabilidad presupuestaria la situación de equilibrio o superávit computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

• Los artículos 4.1 15 y 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.

TERCERO. Tal y como dispone el artículo 16 apartado 1 *in fine* y apartado 2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes.

Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a lo previsto en el art. 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referidos respectivamente, a la aprobación del presupuesto general, a sus modificaciones y a su liquidación.

CUARTO. El principio de equilibrio presupuestario se desprende de la comparación de los capítulos 1 a 7 del presupuesto de gastos y los capítulos 1 a 7 de ingresos. El objetivo de estabilidad presupuestaria se identificará con una situación de equilibrio o superávit.

El incumplimiento del objetivo de equilibrio o superávit conllevará la elaboración de un Plan Económico-Financiero de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19 y siguientes del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.

CAPITULOS	DENOMINACION	Importe 2012
	1, OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	1,1 OPERACIONES CORRIENTES	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	**538.903,63**
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	**60.000,00**
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	**889.831,55**
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	**709.395,12**
5	INGRESOS PATRIMONIALES	**164.157,65**
	1,2 OPERACIONES DE CAPITAL	
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	**397.457,72**
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	**407.518,20**
	TOTAL iINGRESOS	**3.167.263,87**

CAPITULOS	DENOMINACION	Importe 2012
	1, OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	1,1 OPERACIONES CORRIENTES	
1	GASTOS DE PERSONAL	**1.528.743,34**
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	**588.570,67**
3	GASTOS FINANCIEROS	**21.500,00**
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	**81.877,54**
	1,2 OPERACIONES DE CAPITAL	
6	INVERSONES REALES	**868.982,38**
	TOTAL GASTOS	**3.089.673,93**

SUPERÁVIT	**77,589,94**

QUINTO A este respecto cabe informar del siguiente resultado obtenido:

X CUMPLIMIENTO

Con base en los cálculos detallados en el expediente motivo del informe se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria de acuerdo con el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales.

En Losar de la Vera, a 9 de mayo de 2.012

El Secretario-Interventor:

AYUNTAMIENTO DE LOSAR DE LA VERA (Cáceres) SECRETARIA

Fdo. Alfredo Blasco Martín

CÁLCULO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria

AYUNTAMIENTO DE LOSAR DE LA VERA

EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2012

ESTADO DE INGRESOS

Capítulos	
1. IMPUESTOS DIRECTOS	538.903,63
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	60.000,00
3. TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTRO INGRESOS	889.831,55
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	709.395,12
5. INGRESOS PATRIMONIALES	164.157,65
Ingresos Operaciones Corrientes	2.362.287,95
6. ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	397.457,72
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	407.518,20
Ingresos Operaciones de Capital	804.975,92
INGRESOS NO FINANCIEROS (Capítulos I-VII)	3.167.263,87
8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00
INGRESOS FINANCIEROS (Capítulos VIII-IX)	0,00
TOTAL INGRESOS	**3.167.263,87**

ESTADO DE GASTOS

Capítulos	
1. GASTOS DE PERSONAL	1.528.743,34
2. GASTO BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	588.570,67
3. GASTOS FINANCIEROS	21.500,00
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	81.877,54
Gastos Operaciones Corrientes	2.220.691,55
6. INVERSIONES REALES	868.982,38
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
Gastos Operaciones de Capital	868.982,38
GASTOS NO FINANCIEROS (Capítulos I-VII)	3.089.673,93
8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9. PASIVOS FINANCIEROS	77.589,94
GASTOS FINANCIEROS (Capítulos VIII-IX)	77.589,94
TOTAL GASTOS	**3.167.263,87**

Financiación de las inversiones			Inversiones Capítulo VI	
Enajenación de inversiones reales	397.457,72		Capítulo VI	868.982,38
Transferencias de capital	407.518,20			
Activos financieros	0,00			
Préstamos	0,00			
Ahorro presupuestario	64.006,46			
	868.982,38			

PRESUPUESTO EQUILIBRADO ?	**0,00**
SALDO NO FINANCIERO Capacidad/Necesidad de financiación Art.3 LGEP	**77.589,94**
FINANCIACIÓN DE LAS INVERSIONES	**-471.524,66**
EQUILIBRIO FINANCIERO	**77.589,94**
SALDO FINANCIERO	**77.589,94**
ESTABLE Y EQUILIBRADO ?	

	Importe
Ahorro bruto presupuestario	**141.596,40**
Ahorro presupuestario financiación inversiones	**64.006,46**